ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6 Y GRUPO 7."

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

BOGOTA D. C., 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. REQUISITOS GENERALES 3
 1.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS 4
 1.2. PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES: 6
 1.2.1. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA. 6
 1.2.2. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO 7
 1.2.3. CATEGORÍAS PROFESIONALES 7
 1.3. NOTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 7
2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 8
 2.1. PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO 8
 2.1.1. PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS Y DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES 8
 2.1.2. PERSONAL MÍNIMO PARA ACTIVIDADES PREVIAS Y ACTIVIDADES DE OBRA 10
 2.2. PERSONAL TÉCNICO, PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO 17
 2.2.1. PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS: 18
 2.2.2. PARA LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES: 18
 2.2.3. PARA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA DEL PROYECTO: 18
 2.3. PERSONAL RELACIONADO CON EL FACTOR DE CALIDAD- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 20
3. COSTOS OPERACIONALES RELACIONADOS EN LA ADMINISTRACIÓN 22
4. NOTAS GENERALES 23

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO

A continuación, se presentan los profesionales y sus respectivos perfiles, exigidos como personal mínimo para seguimiento por parte de la Interventoría; la Entidad ha estimado el personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades y el cual está definido en el presupuesto.

Es pertinente indicar, que los requerimientos mencionados en el presente documento aplican a los Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5, Grupo 6 y Grupo 7 derivados del proceso licitatorio.

1. REQUISITOS GENERALES

Para la elaboración de la oferta económica y el cálculo del AIU ofertado, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como **mínimo** los aspectos indicados en la matriz para el cálculo de AIU publicado por la Entidad para el proceso licitatorio, respetando perfiles, las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

El Contratista a partir del personal mínimo señalado por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando la realización de éstos. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Contratista dentro de su estructura de costos. El Contratista debe:

- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el Contrato de Obra y el Manual de Gestión de Interventoría y Supervisión de contratos vigente durante la suscripción del Contrato del IDU, en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose del AIU ofertado.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación del personal mínimo y el que se requiera de acuerdo a las actividades a desarrollar en el contrato.
 Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente durante la suscripción del Contrato del IDU, es de autonomía del contratista.
- El pago de los honorarios o salarios base del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del contratista de obra.
- Mensualmente el INTERVENTOR revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en este sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración al CONTRATISTA, para lo cual adicionalmente el CONTRATISTA deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de lo anterior.
- El CONTRATISTA está obligado a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos en los documentos contractuales del proceso y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

- El CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del Contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C, que permita la adecuada ejecución del contrato.

1.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Para cada uno de los profesionales requeridos, dentro del tiempo estipulado en el Contrato de Obra deberá anexarse a la hoja de vida:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente o el soporte de la consulta de los registros públicos gratuitos de profesiones, ocupaciones y/u oficios en donde se evidencie la tarjeta o matricula profesional conforme a lo establecido en el decreto de 2106 del 2019 del 22 de noviembre de 2019 (cuando aplique).
- El contratista deberá verificar en el sitio web respectivo de cada Consejo profesional la valides de la licencia profesional para los casos que aplique, con miras a evitar que la(s) persona(s) aprobada(s), ejerzan por omisión u acción las labores respectivas sin contar con la idoneidad para el cargo.
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de postgrado(s).
- Certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
- El contratista deberá certificar que el personal propuesto no tiene conflictos de interés con la entidad ni con otras empresas vinculadas al proceso conforme al artículo 8 de la Ley 1474/2011.
- Anexos de hoja de vida, debidamente diligenciados y con los respectivos soportes.
- En el caso del personal SST: copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (Antes Salud Ocupacional), que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya).certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15) y/o certificado de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020).
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de la República, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- En caso de contar con experiencia en el exterior los certificados fueron obtenidos en el exterior, estos deberán contar con apostilla o legalización ante la entidad competente, conforme la Ley 43/1990.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el numeral documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El IDU o el interventor, según sea el caso, podrán solicitar los soportes/validaciones aleatorias que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, incluyendo consultas ante colegios profesionales y entidades académicas dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, éstos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en el presente documento, teniendo en cuenta que, en la comunicación mediante la cual se remite la hoja de vida del profesional propuesto, debe indicarse el nombre y cargo de la persona que reemplaza, numero de contrato al cual se vincula, fecha de inicio de las actividades para quien se vincula y fecha de terminación de las actividades para quien se retira y anexando además, copia de la carta de renuncia o retiro, y el paz y salvo, así como el soporte de la orden para la realización del examen médico de retiro o el respectivo concepto emitido por el medico ocupacional. (si aplica según el tipo de contratación). Estos cambios deberán informase a la interventoría quien adelantara la verificación correspondiente y posteriormente informará al IDU.

De igual manera, en caso de presentarse sustitución del personal del contratista deberá tomar las previsiones respectivas de tal forma que garantice a la entidad continuidad de las actividades con el personal idóneo. Por lo tanto, deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional con sus respectivos soportes a la interventoría con mínimo ocho (8) días hábiles antes de la terminación del personal a sustituir.

Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, el INTERVENTOR o el IDU podrán solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el Contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

Cinco (5) días hábiles posterior a la aprobación de las hojas de vida por parte del interventor; según cronograma de actividades y previo al ingreso de personal, el Contratista deberá presentar a la Interventoría:

- Copia del Contrato laboral (según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) o Contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del personal, incluir el objeto del Contrato IDU, valor y especialidad.
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo treinta (30) días calendario de expedición.
- Certificado de cumplimiento en documentos de ingreso (formato IDU vigente), en el cual se estipula la realización de Notificación de Riesgos, Inducción y Notificación de derecho a examen de retiro, suscrito por el representante legal y el residente SST.

El IDU o la Interventoría podrán solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.2. PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:

- Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

- Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

- Para la Experiencia general se computará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012 en el artículo 229.

- En el caso de los profesionales regulados por la ley 842 del 2003 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

- Para el caso de los profesionales que requieren licencia de prestación de servicios en SST, la experiencia contará a partir de la fecha de expedición de la misma

1.2.1. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de postgrado con experiencia específica, siempre y cuando sean afines al perfil requerido, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de postgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de postgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Para efectos de aplicar la equivalencia del cuadro anterior, se debe tener en cuenta que no se podrá contabilizar más de una vez los requisitos presentados.

1.2.2. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

El tiempo laborado como funcionario en entidades estatales como directivo o asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales como asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel de especialista, que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Especialista o Residente del Proyecto. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

1.2.3. CATEGORÍAS PROFESIONALES

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional/general y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente.

No.	Categoría	Experiencia Profesional/General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 año
7	Categoría 7	2 años	0 año

1.3. NOTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un Contrato de Obra podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Contratista y el profesional que aspire al cargo.
- Un profesional no podrá participar en dos (2) cargos dentro del personal del mismo Contrato de Obra para las de actividades de obra.

- Las categorías, cantidades y dedicaciones mínimas del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, serán las establecidas en la matriz para el cálculo de AIU que hace parte del POE publicado por la Entidad, el contratista podrá realizar la distribución de la

dedicación mensual (hasta 3 veces durante la ejecución del contrato) previa aprobación de la interventoría y deberá garantizar que al final de la ejecución las dedicaciones se hayan cumplido en su totalidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones mensuales pactadas contractualmente.

- En caso de modificación contractual el personal mínimo requerido podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades del proyecto (en mayor o menor medida) sin que esto implique costos adicionales o reconocimientos por parte de Entidad.
- El Contratista sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita del interventor, o cuando así lo solicite la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. **El contratista deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del Contrato no sean desatendidas.** Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del Contrato objeto de Interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.
- El interventor, podrá exigir el remplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el contrato con la respectiva justificación, sin que ello conlleve a mayores costos; en dicho caso, el Contratista deberá presentar la nueva hoja de vida, **dentro de los 3 días hábiles siguientes** al recibo de la solicitud del Interventor, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.
- El IDU, se reserva el derecho de exigir el remplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el contrato, sin que ello conlleve a mayores costos ni justificación por parte del Instituto; en dicho caso, el Contratista deberá presentar la nueva hoja de vida, **dentro de los 3 días hábiles siguientes** al recibo de la solicitud del IDU, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.
- El contratista deberá disponer del personal que permita cumplir con la programación del contrato, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- El contratista deberá vincular el personal exigido en el proceso; en caso de que el contratista estime **necesidades de personal adicional que se requiera no se generarán costos adicionales para el IDU.**
- El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente ó virtualmente cada vez que el IDU lo requiera. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada en los perfiles solicitados, se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

2.1. PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO

2.1.1. PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS Y DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría las siguientes hojas de vida, de acuerdo con los plazos establecidos en las OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS (obligación 1) estipulada en el contrato, con el fin de verificar por parte de la interventoría, que se cumplen con los requisitos establecidos en la minuta del contrato y el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS vigente.

DIRECTOR DE PROYECTO - CONSULTORÍA	**Profesión**: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente **Título de postgrado:** En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil Experiencia específica como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** a) en ingeniería civil con énfasis en infraestructura vial b) en ingeniería de pavimentos, c) en geotecnia vial y pavimentos. Experiencia específica como especialista de pavimentos en proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	**Profesión**: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado**: En Geotecnia y Pavimentos o en Geotecnia o Geotecnia Vial. Experiencia específica como especialista de geotecnia en proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	**Profesión**: Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado**: Estructuras, si tiene Título de Maestría en Ingeniería Civil, debe demostrar el énfasis en el área del diseño y construcción estructural. Experiencia específica: En proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial para tráfico automotor, como Especialista en Estructuras.

ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	**Profesión**: Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado**: Hidráulica. Experiencia específica**:** En proyectos de Estudios y Diseños y/o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistema BRT, como Especialista, en el área de redes hidráulicas o hidrosanitarias.

PROFESIONAL DE CAMPO	**Profesión**: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO PARA ACTIVIDADES PREVIAS Y ACTIVIDADES DE OBRA

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría las siguientes hojas de vida, de acuerdo con los plazos establecidos en las OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS (obligación 1) estipulada en el contrato de obra, con el fin de verificar por parte de la interventoría, que se cumplen con los requisitos establecidos en la minuta del contrato y el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS vigente.

DIRECTOR DE OBRA **TURNO DIURNO**	**PROFESION:** Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil o la arquitectura. **Con EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia específica como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o

	Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público.
RESIDENTE DE OBRA **TURNO DIURNO**	**PROFESION:** Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** Ninguno. **Con EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia específica como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público.
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	**PROFESION:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** a) en ingeniería civil con énfasis en infraestructura vial b) en ingeniería de pavimentos, c) en geotecnia vial y pavimentos. **Con EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Como ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS en proyectos de Obra o Interventoría de obra para Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistemas BRT o vías nacionales de primer orden.
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	**Profesión**: Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado**: Hidráulica. **Experiencia específica:** En proyectos de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial para tráfico automotor, como Especialista, o Director o Gerente en el área de redes hidráulicas o hidrosanitarias.
INGENIERO SIG Y CAD	**PROFESIÓN:** Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Topográfico, Ingeniero Civil. **Con título de POSGRADO en el área de:** N.A. **Con EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

	Experiencia Específica en proyectos urbanos y experiencia en bases de datos geográficas, SIG y en Diseño Asistido por Computador (CAD).
PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	**PROFESIÓN:** Profesional en Ingeniería, Arquitectura, administración, economía o afines, administrador y constructor arquitectónico, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** N/A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos, programación de obra en proyectos de Obra o Interventoría de obra para Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistemas BRT o vías nacionales de primer orden.
ARQUITECTO RESTAURADOR-ARQUITECTO BIC (BIENES DE INTERÉS CULTURAL)	**PROFESIÓN:** Arquitecto. **Con título de POSGRADO en el área de:** Conservación y Gestión del Patrimonio inmueble/restauración arquitectónica. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia en 3 proyectos de estudios de intervención en bienes inmuebles de interés cultural y/o proyectos de espacio público en sectores de interés cultural.
DIRECTOR DE OBRA **TURNO NOCTURNO**	**PROFESIÓN:** Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil o la arquitectura. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia específica como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente **Con título de POSGRADO en el área de:** Ninguno.

TURNO NOCTURNO	**Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público.

RESIDENTE AMBIENTAL	**PROFESION:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con tarjeta profesional vigente. O Ingeniero civil, Ingeniero forestal o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente con posgrado en el área ambiental. Solo serán homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental. **Con título de POSGRADO en el área de**: N/A. **Con EXPERIENCIA ESPECIFICA**: En manejo ambiental en proyectos de obra o Interventoría para la Construcción, o Rehabilitación, o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o de proyectos de Espacio Público Urbano (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado), como residente y/o profesional ambiental, Preferiblemente con experiencia y/o conocimiento en el desarrollo de procesos enmarcados en sostenibilidad y/o economía circular y/o innovación ambiental
RESIDENTE FORESTAL	**Profesión:** Ingeniero Forestal con tarjeta profesional vigente. **Con EXPERIENCIA ESPECIFICA**: En manejo de arbolado en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT.
RESIDENTE SEGURIDAD Y	**PROFESION:** 1. Profesión: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental,

SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, o Arquitecto con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional), con postgrado En el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional) O 2. Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) 1 y 2. Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya). Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SGSST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020). Certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en Alturas. (cuando aplique) **Con título de POSGRADO en el área de**: N/A. **Con EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) como consultor o Interventor de proyectos de Diseños para la Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden, o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado. Ó coordinador, supervisor o apoyo a la supervisión de proyectos de infraestructura vial en el componente SST. Experiencia Específica contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Salud Ocupacional).

INSPECTOR AMBIENTAL SST **TURNO DIURNO**	**PROFESIÓN:** Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniero Forestal, Administrador Ambiental. Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo (antes salud ocupacional) Requisitos: Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de (20) horas sobre SG SST, (circular 063/2020). Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya). **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** N.A.
INSPECTOR AMBIENTAL SST **TURNO NOCTURNO**	**PROFESIÓN:** 1. Profesión: Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental ó Administrador Ambiental. 2. Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo o ingeniero en Seguridad y salud en el Trabajo (antes salud ocupacional). 1 y 2. Requisitos: Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de (20) horas sobre SG SST, (circular 063/2020). Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya). Certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en alturas. (cuando aplique). **Con título de POSGRADO en el área de:** N.A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** N.A.
RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	**PROFESIÓN:** Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz. **Con título de POSGRADO en el área de:** N.A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

	Certificada en administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura. Solo serán homologables títulos de posgrado relacionados con la experiencia específica señalada.

RESIDENTE SOCIAL	**Profesión:** Profesional en áreas como: sociología, antropología, psicología, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía. **POSGRADO:** N.A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En el área Social en proyectos en proyectos de Obra o Interventoría de obra para construcción o adecuación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o interurbanas y/o sistemas BRT o espacio público.
AUXILIAR SOCIAL	**PROFESIÓN:** Sociología, antropología, trabajo social, psicología, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía. **Con título de POSGRADO en el área de:** N.A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** N.A.
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	**PROFESIÓN:** Sociología, Antropología, Psicología Social Comunitaria, Trabajo Social, Gestión y Desarrollo Urbano, Arquitectura, Comunicación Social, Ciencias Políticas y/o Economía. **Con título de POSGRADO en el área de:** N.A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En levantamientos de actas de vecindad para proyectos de infraestructura vial.
PROFESIONAL INGENIERO / ARQUITECTO - ACTAS DE VECINDAD	**Profesión:** Profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia general en proyectos de infraestructura vial. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En levantamientos de actas de vecindad para proyectos de infraestructura vial.
GUÍA CÍVICO	N/A

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**PROFESIÓN:** Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** Tránsito y/o Transporte. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE en proyectos de Obra o Interventoría de obra para Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistemas BRT o vías nacionales de primer orden.
INGENIERO MODELADOR	**Para el componente de Tránsito** **Profesión**: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** N/A Experiencia específica en proyectos de Estudios y Diseños y/o Construcción de infraestructura vial urbana como Ingeniero modelador.

*El Residente de Obra turno diurno/nocturno tiene como una de sus funciones actualizar y reportar la información del inventario de daños y mantener actualizado el reporte de las intervenciones realizadas durante la ejecución, utilizando el servicio web dispuesto por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Notas:

- Es importante aclarar que las obligaciones del director de obra y el residente de Obra se encuentran establecidas para el turno diurno y nocturno, para lo cual se debe tener en cuenta el porcentaje de dedicación que se estipula para cada uno de ellos, la cual no debe superar el 100% ya sea para este contrato u otros contratos IDU.

 Si efectuada la verificación de la dedicación del profesional postulado para director de Obra esta supera el 100% se deberá postular a un profesional adicional que cumpla con los requisitos exigidos para este cargo en cuyo caso se tendrían vinculados dos (2) profesionales para este mismo cargo en diferentes jornadas de trabajo.

- El personal Ambiental, SST, Forestal, Maquinaria y Equipo, y el Componente de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica - Social relacionados en el cuadro anterior del personal, deben estar revisadas y aprobadas por la Interventoría; así mismo, la Entidad se reserva el derecho de objetarlo o no por la Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía y la Oficina de Gestión Ambiental del IDU. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

2.2. PERSONAL TÉCNICO, PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.2.1. PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS:

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría las siguientes hojas de vida, de acuerdo con los plazos establecidos en las *OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS* (obligación 1) estipulada en el Contrato de Obra, con el fin de verificar por parte de la interventoría, que se cumplen con los requisitos establecidos.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
AUXILIAR DE INGENIERIA	Técnico o Tecnólogo en áreas de ingeniería o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transportes y vías
AYUDANTE	N/A
AUXILIAR TÉCNICO – **CONDUCTOR** O MOTORISTA*	N/A

* Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.

2.2.2. PARA LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES:

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría las siguientes hojas de vida, de acuerdo con los plazos establecidos en las *OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS* (obligación 1) estipulada en el Contrato de Obra, con el fin de verificar por parte de la interventoría, que se cumplen con los requisitos establecidos.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
AUXILIAR DE INGENIERIA	Técnico o Tecnólogo en áreas de ingeniería o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transportes y vías
DIBUJANTE 2	N/A
TOPÓGRAFO INSPECTOR	Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte o ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente.
CADENERO 2	N/A
AUXILIAR TÉCNICO – **CONDUCTOR** O MOTORISTA*	N/A

* Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.

2.2.3. PARA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA DEL PROYECTO:

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría las siguientes hojas de vida, de acuerdo con los plazos establecidos en las *OBLIGACIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN* (obligación 1) estipulada en el Contrato de Obra, con el fin de verificar por parte de la interventoría, que se cumplen con los requisitos establecidos.

TURNO DIURNO

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
TOPÓGRAFO INSPECTOR	Ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente O Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte
CADENERO 2	N/A
INSPECTOR 1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra de infraestructura del transporte.
AUXILIAR DE INGENIERIA*	
AUXILIAR TÉCNICO – **CONDUCTOR** O MOTORISTA**	N/A

***** Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.

TURNO NOCTURNO

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
TOPÓGRAFO INSPECTOR	Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte o ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente.
CADENERO 2	N/A
INSPECTOR 1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra de infraestructura del transporte.
AUXILIAR TÉCNICO – **CONDUCTOR** O MOTORISTA	N/A

***** Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.

Las cantidades y dedicaciones mínimas de este personal se encuentran en la matriz de cálculo del AIU que hace parte del POE publicado por la Entidad.

2.3. PERSONAL RELACIONADO CON EL FACTOR DE CALIDAD- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Si el contratista dentro de su propuesta se comprometió a instaurar el Programa de Gerencia de Proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A-Programa de Gerencia de Proyectos), deberá contar con un profesional de tiempo completo que cumpla con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y presentará a la Interventoría la hoja de vida, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El papel del profesional relacionado con el factor de calidad- Programa de gerencia de proyectos es ser un apoyo principal al director de obra para la toma de decisiones (técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y en materia de riesgos contractuales) respecto al proyecto, siguiendo todos los lineamientos contenidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos del IDU vigente a la suscripción del Contrato (o el documento que lo reemplace) y demás documentos contractuales del proceso garantizando la calidad del proyecto.

Para este efecto, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos durante la ejecución de actividades de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo, por lo tanto, el profesional ofrecido tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar a la interventoría (la interventoría podrá objetarlo o no) el plan mediante el cual se realizará la implementación del programa de gerencia de proyectos, dentro de los quince días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Realizar la gestión necesaria para asegurar que el especialista en costos, presupuestos y programación del Contrato de Obra conozca la información necesaria para la elaboración de los productos a su cargo.
3. Verificar que el cronograma y planes de contingencias (de ser requeridos) del Contrato de Obra se encuentren de acuerdo a lo establecido en el contrato, manuales y demás documentos contractuales, garantizando que se dé cumplimiento al plazo y presupuesto asignado al proyecto.
4. Presentar el seguimiento al plan de gerencia de proyecto: informe ejecutivo **mensual** el cual incluye el reporte de seguimiento **semanal** al Contrato de Obra con el resultado de las desviaciones del cronograma, presupuesto y flujo de caja presentando las medidas adoptadas por el contratista para superar los mismos, presentados en comité de seguimiento semanal; así mismo rendir informe respecto al monitoreo de los riesgos contractuales. Dicha información debe ser previamente aprobada por el director de obra.
5. Participar en las reuniones que se requieran durante la ejecución del contrato.
6. Verificar que el plan de calidad del Contrato de Obra contenga los requisitos mínimos establecidos en los documentos contractuales y no presente contradicciones con las especificaciones técnicas y demás documentos, garantizando la calidad de los productos a entregar.
7. Apoyar al director de obra en el seguimiento a los riesgos contractuales previstos en la matriz de riesgos verificando que efectúen los tratamientos sugeridos y proponer los que sean del

caso para prevenir la materialización de estos y en caso de materializarse informar las posibles soluciones o gestiones adelantar.

PRODUCTOS (*)	ACTIVIDAD
1. Plan de Gerencia de proyectos (Ver contenido mínimo)	● Entregar a la interventoría el plan con el que se realizará la implementación del programa de gerencia de proyectos, el cual dentro de otros aspectos debe tener mecanismos de integración de los procesos gerenciales, apoyándose en los requisitos funcionales (programas y modelos). De igual forma se debe contemplar dentro de dicho plan lo correspondiente a la gestión de los riesgos contractuales.
2. Cronograma de obra	● Revisar el(los) cronograma(s) de obra elaborado(s) por el especialista en costos, presupuestos y programación, de acuerdo con lo requerido en el Apéndice G- Cronograma, previo a la aprobación por parte de la interventoría.
3. Informe ejecutivo	● Entregar a la interventoría un documento mensual (Informe ejecutivo) que contenga el resultado de la implementación del plan de gerencia de proyectos, demostrando el alineamiento del proyecto entre la integración de los procesos gerenciales con el producto final, cuyo análisis le permita a la interventoría un panorama real del estado del Contrato de Obra, para efectuar el adecuado control y seguimiento integral de éste. Así mismo, se debe presentar lo correspondiente a la revisión y monitoreo de los riesgos contractuales.
4. Plan de contingencia	● Revisar el(los) plan(es) de contingencia elaborado(s) por el especialista en costos, presupuestos y programación, de acuerdo con lo requerido en el Apéndice G- Cronograma, previo a la aprobación por parte de la interventoría.
5. Reporte semanal de seguimiento al cronograma, presupuesto, flujo de caja y monitoreo de riesgos contractuales	● Presentar en el comité semanal de seguimiento al Contrato de Obra el resultado de las desviaciones del cronograma, presupuesto y flujo de caja presentando las medidas adoptadas por el contratista para superar los mismos; así mismo rendir informe respecto al monitoreo de los riesgos contractuales. Dicha información debe ser previamente aprobada por el director de obra. Lo anterior, deberá quedar registrado/anexo en el acta de seguimiento al Contrato de Obra.

(*) Todos los productos elaborados, revisados y/o suscritos por el profesional de gerencia de proyectos debe contar con la aprobación del director de obra.

Este profesional no está incluido en el cálculo de la plantilla mínima del Contrato de Obra por tratarse de un criterio de selección: incluido en el proceso licitatorio a costa del “PROPONENTE”. Es un factor de puntuación en los criterios de evaluación y asignación de puntaje; y se aclara que, de acuerdo a lo consignado en el pliego de condiciones, los honorarios de este profesional son a su costo, por lo tanto, no hace parte de la plantilla mínima, ni generara costos adicionales al IDU.

Este profesional no será incluido en el SIAC- Sistema de Información de Acompañamiento Contractual de la Entidad, ya que no corresponde a un personal contractual, sino al factor de calidad.

Nota: En caso de ser reemplazado el personal relacionado con el Factor de Calidad – Programa de Gerencia de Proyectos durante la ejecución del Contrato de Obra, el perfil establecido para este profesional corresponde al estipulado en el pliego de condiciones en el capítulo *CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE- Implementación del Programa de gerencia de proyectos.*

A continuación, se relaciona el contenido mínimo requerido para la elaboración del Plan de gerencia mediante el cual se realizará la implementación del programa de gerencia de proyectos del contrato:

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
4. PROCESOS DE INICIO
5. PROCESOS DE PLANIFICACIÓN
6. PROCESOS DE EJECUCIÓN
7. PROCESOS DE MONITOREO Y CONTROL
8. PROCESOS DE CIERRE

Anexos:

-Diagrama de Gantt
-Flujograma de respuesta a un evento de riesgo

Tablas:

- Identificación interesados
- Métricas de calidad

3. COSTOS OPERACIONALES RELACIONADOS EN LA ADMINISTRACIÓN

COSTOS OPERACIONALES MENSUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS:
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios

COSTOS OPERACIONALES MENSUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. ESTACION TOTAL, Precisión lineal ≤ (2 mm + 2 ppm x D), precisión angular ≤ 3". Alcance: con un prisma hasta 2000 metros en buenas condiciones. (Accesorios: Trípodes, bastones, prismas, cintas metálicas, baterías, entre otros). Y NIVEL electrónico o automático óptico (lectura de 3 hilos), los diámetros mínimos de los objetivos en centímetros (cm) serán 2.5 a 4.5, sensibilidad del nivel 60" a 30", aumento ≥ 28x, precisión instrumental (mm/km) ≤ 1.5. (Accesorios: Trípode y miras patronadas y/o en buen estado). Incluye todos los accesorios. TARIFA MES
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios

COSTOS OPERACIONALES MENSUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
TARIFA MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES
TARIFA MES - ALQUILER CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES
TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. ESTACION TOTAL, Precisión lineal ≤ (2 mm + 2 ppm x D), precisión angular ≤ 3". Alcance: con un prisma hasta 2000 metros en buenas condiciones. (Accesorios: Trípodes, bastones, prismas, cintas metálicas, baterías, entre otros). Y NIVEL electrónico o automático óptico (lectura de 3 hilos), los diámetros mínimos de los objetivos en centímetros (cm) serán 2.5 a 4.5, sensibilidad del nivel 60" a 30", aumento ≥ 28x, precisión instrumental (mm/km) ≤ 1.5. (Accesorios: Trípode y miras patronadas y/o en buen estado). Incluye todos los accesorios. TARIFA MES
MOVILIZACIÓN DE EQUIPO DESDE LA OBRA HASTA SITIO AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DEL PMT DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA (INCLUYE CARGUE, DESCARGUE Y CARROS ESCOLTA). EL VIAJE ES IDA Y VUELTA.
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR

Las cantidades y dedicaciones mínimas de estos equipos se encuentran en la matriz de cálculo del AIU que hace parte del POE publicado por la Entidad.

4. NOTAS GENERALES

El personal enunciado en este documento y exigido en el Presupuesto Oficial Estimado (POE) representa el equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en el caso de ser necesario

un personal técnico, profesional o especialista adicional para el cumplimiento del objeto contractual, es responsabilidad del contratista contar con dicho personal y esto no generará sobrecosto o reajuste adicional al valor contratado.

Las funciones tanto del personal profesional como las de los especialistas y personal técnico y de apoyo están encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para la elaboración del inventario de daños y/o diagnósticos, diseños de la intervención, la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., ante la interventoría, el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de Contratos vigente durante la suscripción del Contrato de IDU o aquellos que los modifiquen o remplacen, apéndices al pliego de condiciones y demás documentos contractuales del Contrato de Obra.

Para el personal A&SST, el contratista deberá garantizar que los profesionales que se desempeñan para los cargos antes mencionados cumplan con las actividades y obligaciones y demás intervenciones que sean requeridas para el correcto desarrollo del proyecto.

Los documentos que sean llegados a la entidad deberán ser revisados y suscritos (según corresponda) por el profesional a cargo del componente cumpliendo con el perfil establecido en este documento.

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

Revisó: Luis Fernando Quesada Saltarín - Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Revisó: Luis Eduardo Quitián Castiblanco - Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Transporte (E)

Revisó: Dairo Daniel Leyton Montealegre– Subdirección General de Infraestructura
Revisó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano– Subdirección General de Infraestructura

Revisó: Mónica Liliana Gutiérrez Salinas – Profesional Especializado. Oficina de Gestión Ambiental – OGA (E)
Revisó: Manuel Andrés Castellanos Sepúlveda – Contratista. Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía - ORSC

Elaboró: Romahdel B. Rojas Márquez - Profesional Especializado Grado 04 DTCI
Elaboró: Wilson R. Montañez Sanchez - Profesional Especializado Grado 05 DTCI